



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, cinco (5) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por **NELSON DE JESÚS AGRESOT MUÑOZ y otros**, contra el **MUNICIPIO DE SANTO TOMAS – ATLÁNTICO Y CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO.**, informándole que el mismo se avocó conocimiento y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento de fondo. Sírvase Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	2015-00179-00(J1)
DEMANDANTE	NELSON DE JESÚS AGRESSOT MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS - ATLÁNTICO
DESICIÓN	REQUIERE

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Cinco (5) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a la información que reposa en el expediente, procede el Despacho con el estudio del sublite en los siguientes términos:

A la vista el expediente digital, evidenciándose solicitud radicada ante el despacho de origen el día dieciocho (18) de abril de 2023, por el apoderado de la parte demandante, señor Lesmer Leonel Quintero Argel, quien, a través de la misiva, solicitó:

“ Es como consecuencia de lo anterior que le SOLICITO al señor secretario o al honorable juez, de ser de su resorte; que conmine al juzgado para que envíe los títulos embargados dentro del auto referido, para que se proceda a su posterior entrega; pues no se entiende como una solicitud desde el mes de abril, hasta hoy ABRIL 18 DE 2023; esto es MAS DE UN AÑO posteriores no se haya hecho efectiva tratándose de un homólogo de este juzgado; esto es un juez de este mismo circuito; y los títulos era de origen de este mismo despacho. Es así como solicito que de manera expedita y en el menor tiempo posible, pues ya han transcurrido más de un año, se haga efectivo el



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

embargo solicitado y ordenado mediante auto de 06 de septiembre; lo anterior para que se proceda a su entrega efectiva.“

Conociendo lo anterior, esta célula judicial evidencia que la petición del apoderado, encuentra sustento en providencia del seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)¹ emitida por el juzgado de origen, quien en su numeral segundo, ordenó decretar el embargo y secuestro de los depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta judicial del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, de propiedad del demandado MUNICIPIO DE SANTO TOMAS ATLANTICO, depósitos que se encuentran desembargados y que fueron puestos a disposición dentro del proceso de fuero sindical de Adela Pizarro contra el Municipio de Santo Tomas – Atlántico, decisión que cumplió el termino de ejecutoria sin que se identifiquen recursos en su contra y/o halla sido modificada o revocada por el juzgado emisor.

La mencionada orden fue gestionada ante el homólogo del juzgado de origen, a través de oficio numero 2498 del siete de septiembre de 2022, sin que se evidencie respuesta.

Así las cosas, para poder darle trámite a la petición del demandante se hace necesario requerir al Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico para que se sirvan poner a disposición del presente proceso los títulos judiciales descritos a continuación, los cuales serán entregados a la parte ejecutante, siempre que la fuente de estos sea embargable conforme a su naturaleza y disposiciones de ley que permitan su cautela.

4012040000327555 2017-05-08 \$101.322,00
4012040000327541 2017-05-08 \$1.186.334,00
4012040000327554 2017-05-08 \$2.087.667,00
4012040000327543 2017-05-08 \$3.234.000,00
4012040000327556 2017-05-08 \$3.764.000,00
4012040000327552 2017-05-08 \$6.377.414,38
4012040000327539 2017-05-08 \$16.177.098,19
4012040000327540 2017-05-08 \$18.272.459,43
4012040000327542 2017-05-08 \$25.235.000,00
4012040000327544 2017-05-08 \$18.272.459,43
4012040000327545 2017-05-08 \$18.272.459,42
4012040000327546 2017-05-08 \$18.272.459,43
4012040000327547 2017-05-08 \$18.272.459,43
4012040000327548 2017-05-08 \$18.272.459,56
4012040000327549 2017-05-08 \$18.272.459,56
4012040000327550 2017-05-08 \$18.272.459,56

¹ Folio 19



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

4012040000327551 2017-05-08 \$18.272.459,56
4012040000327553 2017-05-08 \$18.119.269,56

Para ello, habrá de procederse con la conversión de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en el Juzgado Segundo Civil, y puestos a órdenes de este Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado segundo Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, para que se sirvan poner a disposición del presente proceso los títulos judiciales descritos en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez se encuentre los referidos títulos a disposición de este Juzgado, vuelva el presente proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
2015-00179-00(J1)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.
DE FECHA **06 DE OCTUBRE DEL 2023**
EL SECRETARIO,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO